

RESOLUCIÓN No. DG - 000073 de 07 de noviembre de 2025

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 2 de enero de 2007, el literal k) del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 2 de enero de 2007, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", dispone:

"ARTÍCULO 23. CLASES DE NOMBRAMIENTOS. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...)". (Subrayado fuera del texto original)

Que el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:

- 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.
- 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.
- 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.
- 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.
- 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.
- 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.
- 7. Ser nombrado y tomar posesión."

Que mediante la Resolución No. DG - 000057 del 04 de septiembre de 2025, se declaró la vacancia definitiva del empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Dirección General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –



RESOLUCIÓN No. DG - 000073 de 07 de noviembre de 2025

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Página 2 de 3

FONCEP, a partir del 09 de septiembre de 2025, como consecuencia de la renuncia debidamente aceptada al servidor público **MANUEL FERNANDO ISAZA GONZÁLEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.179.264.

Que, el Área de Talento Humano de la Entidad, adelantó el proceso de verificación de requisitos mínimos del aspirante **CAMILO ERNESTO OJEDA AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.748.360, acorde con lo establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019. Como resultado de esta evaluación, se determinó que el aspirante cumple con todos los requisitos académicos, experiencia laboral y competencias requeridas para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Dirección General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que, así mismo, el Área de Talento Humano verificó que el profesional **CAMILO ERNESTO OJEDA AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.748.360, cumple con los requisitos para el nombramiento y ejercicio del empleo establecidos en el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo No. 782 de 2020 y el artículo 7 del Decreto Distrital No. 189 de 2020, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital No. 159 de 2021, la hoja de vida del aspirante **CAMILO ERNESTO OJEDA AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.748.360, se publicó en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, durante cinco (5) días hábiles, desde el 29 de octubre hasta el 06 de noviembre de 2025, inclusive, para conocimiento de la ciudadanía.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario al señor **CAMILO ERNESTO OJEDA AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.748.360, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Dirección General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, con efectividad a partir de la fecha de posesión en el empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **CAMILO ERNESTO OJEDA AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.748.360, a través del Área de Talento Humano, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para



RESOLUCIÓN No. DG - 000073 de 07 de noviembre de 2025

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Página 3 de 3

tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión del empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 07 de noviembre de 2025

rtis 7. Firmado Electrónicamente

por SERGIO CORTES RINCON

Fecha: 2025-11-07 10:25

ecb 878186d9b7646cb21d76bbb676b07cd1197bf5506589f0818e096e0a0f8f7

SERGIO CORTES RINCON

Director General
Dirección General

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS	Asesora	Área de Talento Humano	Ø.
Revisó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	Sardia Rojas
Revisó	MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ	Subdirector	Subdirección Financiera y Administrativa	graph
Proyectó	CINDY LORENA CUELLAR BECERRA	Contratista	Área de Talento Humano	Chuselle